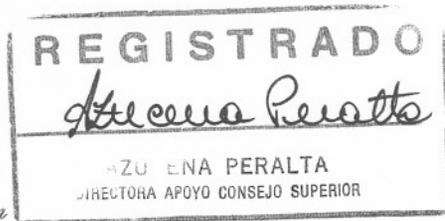




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 9 de noviembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 156/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Diego Luis SEGHEZZI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en los años 1993 y 1994, diversas materias, sin respetar los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de noviembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 156/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 156/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en el año 1993 de la asignatura Máquinas Eléctricas I y en 1994 Electrónica Aplicada, Medidas II y Máquinas Eléctricas II, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas mediatas Termodinámica, Física III,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Probabilidad y Estadística y Materiales de Uso Eléctrico, al alumno Diego Luis SEGHEZZI,  
Legajo N° 7-76217-5, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 947/2000

UTN
MEL
MB
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

*[Signature]*  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C